

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DE OFICIOS MAPUCHES EN LEBU, CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89**

LEBU, 12 de Marzo de 2020

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de compra n° 20, emitida por la Sra. Verónica Villablanca Sepúlveda, Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica, en el marco de la ejecución del proyecto Conadi.
- b) La necesidad de adquirir artículos para implementación de Escuela de Oficios Mapuches en Lebu.
- c) Resolución Exenta N° 1420 del 19 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Términos de Referencias de proyecto que se indica; Aprueba Asignación Directa a la Gobernación Provincial de Arauco, para ejecución del proyecto Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Firma convenio de ejecución de proyecto que se indica; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- d) Resolución Exenta N° 1421 del 20 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- e) Resolución Exenta N° 442 del 10 de marzo de 2020, que aprueba la modificación de presupuesto según las necesidades y requerimientos de la "Gobernación Provincial de Arauco" para la ejecución del Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuche en Lebu, año 2019, en los términos que indica.
- f) Resolución Exenta N° 8 del 13 de enero de 2020, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.
- g) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- h) La cotización presentada por el proveedor MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA, RUT Nº 8.382.458-1.

## **RESUELVO:**

- 1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de Artículos de Librería, según cotización adjunta, para la implementación de Escuela de Oficios Mapuches Lebu, por un monto total de \$ 51.060.- (cincuenta y un mil sesenta pesos, IVA incluido) al proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA, RUT Nº 8.382.458-1**, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Biobío
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 114.05.11.12, Cuenta Corriente Nº 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,





María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán Gobernador Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>

Código Verificación: SfSZ/E87tu0HOFWlDzBsBw==

1

ID DOC: 18179854

- <u>Distribución:</u>
  1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
  - 2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas